



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de prenda
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00910-00
Asunto	Corrige auto que sigue adelante la ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso¹, se procede a corregir de manera oficiosa el numeral quinto de la parte resolutive de la providencia por medio de la cual se siguió adelante la ejecución, en el sentido de indicar que el valor de las agencias en derecho corresponde a la suma de \$1.185.000, como se señaló en la parte motiva de la providencia y no como erróneamente se estipuló.

En consecuencia, se corrige la parte resolutive de dicha providencia en el siguiente sentido:

QUINTO: Condenar en costas a la parte ejecutada y a favor del ejecutante. Por concepto de agencias en derecho para ser incluidas por la Secretaría en la liquidación de costas, se fija la suma de **\$1.185.000.00** correspondiente al 5% del capital ejecutable (Art. 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

En lo demás la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

¹“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella” (énfasis propio).

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eec35d5e2f41a2e8ed4f13a22eeee6610ae36a5b87c44e9b4f2e7a89bd63b42**
Documento generado en 31/05/2021 03:25:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**